

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 150/2005. (PD. 3108/2007).

NIG: 4109142C20050003456.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 150/2005. Negociado: D. Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Juan Ruiz Romero.

Procuradora: Sra. Amparo Ruiz Crespo.

Contra: Edisoma, Compañía Anónima de Construcciones.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 150/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla a instancia de don Juan Ruiz Romero contra Edisoma, Compañía Anónima de Construcciones sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Sevilla, a 6 de junio de 2007.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

El Ilmo. Sr. don Juan Félix Luque Gálvez, Juez sustituto de los Juzgados de la ciudad de Sevilla y Magistrado accidental de este de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta capital, ha venido en dictar la presente:

SENTENCIA 123/07

Visto lo actuado en los autos de juicio ordinario civil seguidos ante este Juzgado bajo el número 150/05-D, siendo partes, de una y como demandante don Juan Ruiz Romero, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Amparo Ruiz Crespo y asistido por el Letrado don Juan Carlos Sánchez Ordóñez, y de otra y como demandado Edisoma, declarada en rebeldía; versando el litigio sobre acción declarativa de dominio.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por don Juan Ruiz Romero contra la mercantil Edisoma, Compañía Anónima de Construcciones, debo declarar y declaro que don Juan Ruiz Romero, con DNI 28.385.720-V y su esposa doña Josefa Yebra Rodríguez, son titulares del régimen de sociedad de gananciales del pleno dominio de la finca urbana sita en esta ciudad, barriada Torreblanca, Hacienda El Rosario, núm. 15 de la calle Maestro Tejera, bloque B, escalera C, puerta 14, de la planta 3.ª correspondiente a la finca registral núm. 3839 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla.

En consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, procediéndose a expedir mandamiento al Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 9, luego que esta sentencia sea firme, a fin de que se practique la inscripción de la finca anteriormente descrita a nombre de sus titulares, con cancelación de la inscripción contradictoria.

Imponiéndose el pago de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Edisoma, Compañía Anónima de Construcciones, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de junio de dos mil siete.- El/la Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento núm. 98/2007. (PD. 3100/2007).

NIG.: 2909442C20070000549.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 98/2007. Negociado: 1.

De: Don Dirk Wertelewski y don Philippe Theo Wilhelm Linders.

Procuradora: Sra. Ana María Pérez Jurado.

Contra: Don Anthony John Parton y doña Tina Jane Parton.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 98/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de don Dirk Wertelewski y don Philippe Theo Wilhelm Linders contra don Anthony John Parton y doña Tina Jane Parton, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 65/07

En Vélez-Málaga, a 2 de mayo de 2007.

Vistos por don Sergio Ruiz Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez-Málaga y su partido, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el núm. 98 del año 2007, a instancia de don Dirk Wertelewski y don Philippe Theo Wilhelm Linders, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Pérez Jurado y defendidos por el Letrado don Hannelie Rothstein contra don Anthony John Parton y doña Tina Jane Parton, declarados en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia de don Dirk Wertelewski y don Philippe Theo Wilhelm Linders, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Pérez Jurado y defendidos por el Letrado don Hannelie Rothstein contra don Anthony John Parton y doña

Tina Jane Parton, declarados en situación procesal de rebel-
día, se acuerda:

1. Condenar a don Anthony John Parton y doña Tina Jane Parton a abonar a los demandantes la cantidad de 16.553,42 euros, más los intereses legales devengados en los términos establecidos en el fundamento jurídico tercero de esta Resolución.

2. Condenar a don Anthony John Parton y doña Tina Jane Parton al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su

caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Anthony John Parton y doña Tina Jane Parton, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a veintinueve de junio de dos mil siete.- El/la Secretario.